



MEDIDAS PROGRAMATICAS DE LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES PARA LAS MUJERES CHILENAS

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

JORGE ARRATE	MARCO ENRIQUEZ-OMINAMI	SEBASTIAN PIÑERA	EDUARDO FREI
<p>Tanto la legislación como la política pública, hasta ahora, han abordado la violencia intrafamiliar (y no en la violencia contra las mujeres) lo que ha dado lugar a respuestas públicas parciales, fragmentadas e ineficaces del problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Avanzar en la adopción de una legislación integral sobre violencia contra las mujeres que considere sus múltiples manifestaciones, tanto en el espacio privado como público, y que contenga mecanismos efectivos para su prevención, atención y sanción. ▪ Construir un sistema nacional de información sobre violencia contra las mujeres y el femicidio. ▪ Capacitación sostenida de funcionarios y funcionarias públicos/as en la atención de la violencia contra las mujeres ▪ Asignación específica de recursos del Estado para la implementación de políticas y programas públicos de atención a la violencia contra las mujeres ▪ Incorporación efectiva de la violencia contra las mujeres como prioridad en la política de seguridad ciudadana y en los delitos de mayor connotación social. ▪ Tipificación del femicidio como crimen de género 	<p>Avanzar desde un enfoque exclusivo de criminalización a un enfoque que incorpore centralmente la prevención de la violencia de género en todas sus manifestaciones y a lo largo de todo el ciclo de vida de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar un programa de educación que cruce todos los niveles y que desde el pre-escolar incorpore centralmente una re-socialización de lo masculino y lo femenino, modifique las relaciones de poder entre los géneros; avance modificando la construcción identitaria masculina centrada en la violencia y contribuya a fortalecer la autonomía y autoestima femenina. • Trabajar con adolescentes y jóvenes para incentivar relaciones igualitarias y detectar tempranamente relaciones de violencia • Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, principalmente a las mujeres de las zonas rurales, lo que implica mejorar significativamente la cobertura de los tribunales de familia, tener fiscales especializados en violencia de género, entregar una respuesta oportuna y eficaz frente a las situaciones de violencia grave. • Mantener y profundizar la capacitación a la policía de modo que exista una acogida y adecuada protección a las víctimas. • Fortalecer los programas en salud que ayuden a las víctimas a salir del círculo de culpas y a detectar tempranamente los síntomas de abuso. • Entregar atención integral a los niños y niñas víctimas invisibles de la violencia de género • Implementar un Programa de Rehabilitación para Agresores 	<p>Prevención de violencia intrafamiliar</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se destinará un alto porcentaje de recursos a la prevención de la VIF infantil, puesto que según se comprobó tiene una prevalencia casi tres veces mayor que la violencia contra la mujer. ii. Se recomendará como materia prioritaria que los colegios impartan cursos que fomenten el buen trato, a modo de evitar el bullying escolar y prevenir la formación de futuras víctimas y victimarios de VIF. <p>Rehabilitación y Tratamiento de Violencia Intrafamiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se considerarán a los Victimarios y Testigos Presenciales dentro de la rehabilitación, pues las probabilidades que un niño repita la conducta de víctima o victimario en el futuro es mayor en aquellos menores que han sido víctimas directas o indirectas. ii. Creación de los Centros Judiciales de Violencia Intrafamiliar en todos los Tribunales de Familia del país. iii. Se tomarán medidas administrativas del Ministerio de Justicia destinadas a fiscalizar el cumplimiento de medidas cautelares decretadas por los tribunales de familia o penales en contra de los autores de un ilícito constitutivo de violencia intrafamiliar. <p>Registro de Violencia Intrafamiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se realizarán mediciones periódicas a través de de la inclusión de la victimización VIF en la Encuesta Nacional de Victimización (ENUSC) que se realiza todos los años. ii. Se creará un sistema de evaluación y seguimiento de los programas y centros dedicados a la VIF, el cual se implementará en el SERNAM. <p>Legislación en materia de Violencia Intrafamiliar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se modificará la legislación penal con el objeto de establecer como agravante de la responsabilidad penal cometer un delito contra personas con las que se tiene una relación familiar o de convivencia. ii. Incluiremos en el Código Procesal Penal como medida cautelar de quienes cometan delitos constitutivos de VIF la utilización de un GPS (pulsera electrónica) iii. Se modificará la ley de VIF estableciendo un título especial de violencia de género y otro de violencia infantil que contenga definiciones y tratamientos especiales para una y otra. 	<p>Se requiere avanzar en el cambio de foco desde la violencia intrafamiliar hacia la violencia de género (familiar, sexual, trata de personas con fines de explotación sexual, mujeres mayores, violencia laboral, abuso de poder, etc).</p> <p>Impulsar una Ley general contra la violencia de género que sistematice y coordine los cuerpos legales existentes y adicionalmente incorpore la normativa que falta en esta materia. Leyes existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia intrafamiliar ▪ Delitos sexuales ▪ Explotación sexual ▪ Trata de personas ▪ Incorporar normativa de violencia en las relaciones afectivas fuera del matrimonio ▪ Aprobar el femicidio: Simbólicamente es muy relevante. ▪ Acoso sexual: modificar su normativa ya que presenta las siguientes falencias: <ul style="list-style-type: none"> - No es constitutivo de delito - Revisar el sistema de sanciones - Reforzar el procedimiento de denuncias <p>Establecer coordinación entre las diferentes instituciones del Estado que atienden víctimas de delitos de VIF (hoy existen programas en el Ministerio Público, Ministerio del Interior y SERNAM), con el fin de entregar una atención integral con una mirada de género, a las víctimas de estos delitos. Esto es parte de una ley general contra la violencia, pero mientras la ley no exista se puede avanzar en forma separada.</p>

